

# **INFORME DE AUDITORÍA**

INDEPENDIENTE DE LAS CUENTAS  
ANUALES ABREVIADAS Y EL INFORME  
DE GOBIERNO CORPORATIVO

**“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY”**

---

**EJERCICIO 2017**

*Audifiel*

Informe de auditoría independiente de las cuentas anuales abreviadas y del informe de gobierno corporativo del ejercicio 2017 que, por mandato del artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, emite la sociedad de auditoría AUDIFIEL, S.L., con N.I.F. B-03.510.617, inscrita en el R.O.A.C. con el número S-0460 y domicilio en Villena, Avda. Constitución, nº 65-Entlo., por medio del presente documento que consta de treinta y cuatro hojas, escritas sólo por su anverso, correspondiente a la Mercantil

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
ALCOY**

Villena, a 27 de Febrero de 2018

Auditor de Cuentas



Audifiel  
N.º R.O.A.C. S-0460  
N.I.F. B-03.510.617

Fdo: David Soriano Rubio  
Nº R.O.A.C: 23204

*Audifiel*

## Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

A los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy:

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY ("la Cámara"), que comprenden, en su formato abreviado, el balance a 31 de Diciembre de 2017, la cuenta de resultados, y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara a 31 de Diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Cámara de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según los exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre lo mencionado en la Nota 2.4.2 de la memoria abreviada adjunta, en la que se describe una incertidumbre sobre la continuidad de la actividad por la existencia de un excedente negativo en el ejercicio y unas pérdidas acumuladas por un importe de 103.151,93 euros y 655.165,75 euros respectivamente (40.870,94 euros y 614.294,81 euros en el ejercicio 2016). En esta misma Nota se indican las medidas que en opinión de los miembros del Comité Ejecutivo garantizan la continuidad de la actividad, y que permitirán a la Cámara generar el cash-flow y excedentes positivos suficientes para hacer frente a sus obligaciones de pago y revertir la situación actual. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento hemos determinado que no existen otros aspectos más relevantes considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

  
Nº ROAC S.P.158  
N.I.F. B-03.510.817

"CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY"

### **Otra información: Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

La otra información comprende exclusivamente el informe anual sobre el Gobierno Corporativo del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Cámara y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre el informe anual sobre el Gobierno Corporativo. Nuestra responsabilidad sobre el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe anual sobre el Gobierno Corporativo con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe anual sobre el Gobierno Corporativo son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe anual sobre el Gobierno Corporativo concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### **Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas**

El Comité Ejecutivo es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Comité Ejecutivo es el responsable de la valoración de la capacidad de la Cámara de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cámara.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.

Audifiel

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información relevada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## AUDIFIEL, S.L.

Nº ROAC: S-0460


**REA+REGA**  
**auditores**

Miembro ejerciente

AUDIFIEL, SL

Número: 11.460

Importe: 30 euros

 **economistas**  
registrales

Villena, a 27 de Febrero de 2018

Auditor de Cuentas

  
Nº ROAC: S-0460  
N.I.F. B-03.810.617

Fdo: David Soriano Rubio  
Nº R.O.A.C: 23204

*Audifiel*

**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017**

ACTIVO	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		1.392.722,13	1.432.761,84
II. Inmovilizado material	4.2	1.392.647,24	1.432.686,95
IV. Inversiones financieras a largo plazo	5.1	74,89	74,89
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		475.574,42	324.326,66
I. Existencias		482,90	508,19
III. Deudores por Recurso Cameral Permanente	8.1	24.394,22	31.548,46
IV. Cámaras deudoras y otras cuentas a cobrar	9	281.969,48	288.180,32
VII. Periodificaciones a corto plazo.		899,96	899,96
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		167.827,86	3.189,73
<b>TOTAL ACTIVO</b>		1.868.296,55	1.757.088,50

**BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2017**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		1.036.800,48	1.158.524,13
<b>A-1) Fondos propios</b>	7	480.607,41	583.759,34
I. Dotación fundacional/Fondo social		36.496,12	36.496,12
II. Reservas		1.202.428,97	1.202.428,97
III. Excedente de ejercicios anteriores		-655.165,75	-614.294,81
IV. Excedente del ejercicio		-103.151,93	-40.870,94
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	11.5.2	556.193,07	574.764,79
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		498.441,73	191.588,26
II. Deudas a largo plazo	6.1	313.044,06	
IV. Pasivos por impuesto diferido		185.397,67	191.588,26
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		333.054,34	406.976,11
II. Deudas a corto plazo		21.506,65	64.021,54
1. Deudas con entidades de crédito		19.266,65	62.221,54
3. Otras deudas a corto plazo		2.240,00	1.800,00
IV. Cámaras acreedoras y otras cuentas a pagar de la actividad	9	237.776,88	237.776,88
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		73.770,81	105.177,69
1. Proveedores		2.856,91	4.745,12
2. Otros acreedores	10	70.913,90	100.432,57
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		1.868.296,55	1.757.088,50

Alcoy, a 27 de Febrero de 2018

**EL COMITÉ EJECUTIVO**

Presidente  
Enrique Rico Ferrer  
D.N.I. 21.559.332-Y

Vicepresidente  
Jorge Vaquer Calatayud  
D.N.I. 21.622.349-A

Vicepresidente  
Rafael Lloréns Figuerola  
D.N.I. 21.617.497-G

Tesorero  
José Ponzoda Gironés  
D.N.I. 21.618.344-T

Vocal  
Juan Ramón Juan  
Sancho  
D.N.I. 21.637.015-H

Vocal  
Vacante

Vocal  
Vacante

**Audifiel**

**Audifiel**

Nº ROAC S-0460  
N.I.F. B-03.510.617

**Cámara**  
Alcoy

"CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY"

CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA DEL EJERCICIO 2017			
CUENTA DE RESULTADOS	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Ingresos de la actividad propia		226.674,65	227.846,42
a) Cuotas e ingresos de usuarios y asociados		172.717,59	91.216,41
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	11.5.1	53.957,06	136.630,01
5. Aprovisionamientos		-769,29	-727,70
7. Gastos de personal	11.1	-155.986,18	-144.880,53
8. Otros gastos de la actividad	11.2	-157.814,45	-106.650,87
9. Amortización del inmovilizado	4.2.1	-40.425,71	-40.621,52
10. Subvenc., donac. y legados de capital traspas. al excedente del ejercicio	11.5.2	24.762,31	24.762,31
13. Otros Resultados		5.227,90	-51,99
<b>A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD</b>			
15. Gastos financieros		-98.330,77	-40.323,88
		-4.821,16	-547,06
<b>A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
		-4.821,16	-547,06
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS</b>			
		-103.151,93	-40.870,94
<b>A.4) VARIACIÓN DE P.N. RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			
		-103.151,93	-40.870,94
<b>B) Variación de Patr. Neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto</b>			
		-103.151,93	-40.870,94
<b>C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
1. Subvenciones recibidas	11.5.2	-18.571,72	-18.571,72
4. Efectos impositivos	11.5.2	-24.762,31	-24.762,31
		6.190,59	6.190,59
<b>C1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio</b>			
		-121.723,65	-59.442,66
<b>F) Ajustes por errores</b>			
			149.589,82
<b>I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO</b>			
		-121.723,65	90.147,16

Alcoy, a 27 de Febrero de 2018

EL COMITÉ EJECUTIVO

Presidente  
Enrique Rico Ferrer  
D.N.I. 21.559.332-Y

Vicepresidente  
Jorge Vaquer Calatayud  
D.N.I. 21.622.349-A

Vicepresidente  
Rafael Lloréns Figuerola  
D.N.I. 21.517.497-G

Tesorero  
José Ponzoda Gironés  
D.N.I. 21.618.344-T

Vocal  
Juan Ramón Juan Sanchis  
D.N.I. 21.637.015-H

Vocal  
Vacante

Vocal  
Vacante

**Audifiel**

**Audifiel**  
Nº ROAC S-0160  
N.I.F. B-03.010.017

**Cámara**  
Alcoy

\*CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY\*

## Memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 2017

La presente memoria abreviada, completa, amplía y comenta la información contenida en los formatos abreviados del balance y la cuenta de resultados, en todo cuanto resulta significativo y necesario para reflejar adecuadamente la imagen fiel.

### 1.- Actividad de la empresa

#### 1.1 Antecedentes y domicilio

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, con CIF Q-0373002-E, es una Corporación de Derecho Público, constituida en noviembre de 1886 y dependiente de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación de la Generalitat Valenciana.

Con fecha 1 de abril de 2014 se aprobó el texto de la nueva Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Ley 4/2014, actualizando la normativa vigente hasta su promulgación. Esta Ley introduce una serie de reformas que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios, abogando por un modelo de Cámaras dirigido a resultados, todo ello con el fin de reforzar su eficiencia en el desarrollo de las funciones que se le atribuyen.

La Cámara de Comercio e Industria de Alcoy tiene como ámbito geográfico el término municipal de Alcoy y desarrolla sus actividades en el domicilio social sito en la calle San Francisco, 10 de Alcoy (Alicante).

#### 1.2 Actividad y objeto social

Conforme establece la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, Ley 4/2014, el objetivo básico de la Cámara es la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación en el término municipal de Alcoy, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

Con fecha 2 de abril de 2015, en el ámbito de la Comunidad Valenciana y como desarrollo de la Ley estatal, se aprobó el texto de la nueva Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana de Cámaras. Esta Ley tiene por objeto establecer la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana, dentro del marco autonómico, indicando que corresponde a las Cámaras el ejercicio de las siguientes funciones:

- A) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativas:
- Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
  - Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
  - Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
  - Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
  - Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
  - Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan Cameral de Internacionalización.
  - Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.



- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
  - i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
  - j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas para ello.
  - k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.
  - l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.
  - m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
  - n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.
- B) También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación:
- a) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.
  - b) Expedir las certificaciones y visar y coleccionar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
  - c) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
  - d) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
  - e) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica que, por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
  - f) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
  - g) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
  - h) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
  - i) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
  - j) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
  - k) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
  - l) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
  - m) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

- C) Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.
- D) Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelar, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelar determinará los mecanismos de seguimiento correspondiente
- E) La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelar en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.
- F) Para el adecuado desarrollo de sus funciones las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación así como el Consejo de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán realizar todas aquellas actividades que se les asignen por las administraciones públicas mediante contrato-programa, encomienda o delegación de funciones. A tal fin suscribirán los convenios a los que hace referencia el artículo 4.1.c y d del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, en los cuales se determinarán las funciones asignadas, los objetivos anuales e indicadores de la gestión realizada y el sistema de financiación de los costes de dicha actividad. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, se garantizará una adecuada coordinación con las administraciones públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración, así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicten las administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.
- G) En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las Cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.
- H) En el desarrollo de todas sus actividades, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

## 2.- Bases de presentación de las cuentas anuales abreviadas

### 2.1 Marco normativo de información financiera aplicable a la Cámara

Las presentes cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Comité Ejecutivo de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, que está establecido en:

- La Ley 4/2014, de 1 de Abril, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de Julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de Abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
- Ley 3/2015, de 2 de Abril de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 126/2017, de 29 de Septiembre, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.
- Con fecha 19 de Octubre de 2017 el Pleno aprobó, para su adaptación a la actual normativa, la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy, que ha sido presentado para su aprobación a la administración tutelante, cuestión que está pendiente a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.
- Resultan de aplicación, los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y, en concreto, los establecidos por el R.D. 1491/2011, de 24 de Noviembre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- El resto de normativa contable que resulte de aplicación.

**Cámara**  
Alcoy

**Audifiel**

Nº ROAC S-0450  
N.I.F. B-03.010.017

“CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY”

## 2.2 Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales abreviadas, formuladas en euros por el Comité Ejecutivo, se han preparado a partir de sus registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales y principios contables señalados en la vigente legislación española, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados obtenidos.

Las presentes cuentas anuales abreviadas se someterán a la consideración y aprobación por el Pleno de la Cámara y por la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2016 fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara celebrado el 29 de Junio de 2017.

## 2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios.

## 2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

### 2.4.1 Aspectos críticos de la valoración

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas se han utilizado, para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas, estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo. Las principales estimaciones efectuadas se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase la Nota 4)
- El deterioro de valor de determinados activos financieros (véase la Nota 5)

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio, es posible que acontecimientos posteriores obliguen a modificar en el futuro las hipótesis (al alza o a la baja), lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

### 2.4.2 Estimación de la incertidumbre

La Cámara presenta al cierre del ejercicio un resultado negativo como consecuencia de la paulatina reducción de derechos de cobro tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 13/2010 de 3 de Diciembre que derogó el Recurso Cameral Permanente establecido en la ya depuesta Ley 3/1993 de 22 de marzo, Ley Básica de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, así como de la situación de crisis generalizada y la austeridad de las Administraciones Públicas. Este contexto ha ocasionado que existan unas pérdidas continuadas en la actividad, siendo el resultado negativo del ejercicio de 103.151,93 euros y la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores de 655.165,75 euros.

En la evolución estimada de los negocios de la Cámara existen una serie de medidas clave a adoptar, desglosadas a continuación, que actúan como factores mitigantes y que soportan la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, entre las que destacan las siguientes:

- ✓ Las nuevas oportunidades que ofrece la Ley de Cámaras y su adaptación por parte de la Administración autonómica.
- ✓ La política de ahorro, reducción y flexibilidad de costes llevada a cabo por el Comité Ejecutivo.
- ✓ La concesión de un nuevo préstamo a largo plazo que está permitiendo afrontar las necesidades adicionales de financiación (véase Nota 6.1.), y que ha permitido disponer de la tesorería que se indica el balance abreviado.
- ✓ El Inmueble dónde la Cámara desarrolla su actividad se encuentra hipotecado por 350.000,00 euros de acuerdo como se informa en la Nota 4.2.1 de la memoria abreviada, siendo su valor de tasación a 5 de Diciembre de 2017 de 1.607.180,40 euros de acuerdo con la valoración realizada por un experto independiente.
- ✓ La amortización de dos puestos de trabajo llevada a cabo el 31 de Mayo de 2017, que supondrá un ahorro para el siguiente ejercicio de más de 70 mil euros, y por lo tanto, una mejora de los resultados.
- ✓ La formalización de un convenio el 8 de Enero de 2018 con la Cámara de Comercio de Alicante para la ampliación geográfica de la prestación de los servicios propios de la Cámara de Alcoy a la comarca.
- ✓ La formalización en Septiembre de 2017 de un contrato de arrendamiento para la cesión de parte de las instalaciones de la Cámara con el Ayuntamiento de Alcoy para los próximos 4 años.
- ✓ La aprobación por unanimidad en el Pleno de 23 de Noviembre de 2017 de un presupuesto equilibrado para el ejercicio 2018.
- ✓ La Consellería de Economía Sostenible, de acuerdo con el compromiso adquirido con el Presidente, va a aportar 50.000,00 euros para el mantenimiento y consolidación de las actividades de la Cámara de Alcoy.

Las medidas anteriores tienen como finalidad la generación del cash-flow y los resultados positivos suficientes que permitan a la Cámara hacer frente a sus obligaciones de pago y revertir la situación financiera existente, por lo que constituyen factores mitigantes de la actual situación.

El Comité Ejecutivo considera que las medidas anteriores conseguirán los objetivos propuestos, mejorando los resultados, restableciendo el equilibrio financiero y asegurando la continuidad de la actividad. En consecuencia, las presentes cuentas anuales abreviadas se han formulado bajo el principio de empresa en funcionamiento y el resto de los principios contables.

## 2.5 Comparación de la información

De conformidad con la normativa aplicable, la Cámara presenta, en su formato abreviado, el balance, la cuenta de resultados y la información cuantitativa contenida en la memoria abreviada del presente ejercicio comparados con los del anterior.

## 2.6 Elementos recogidos en varias partidas

Los elementos que están recogidos en dos partidas diferentes del pasivo del balance abreviado son los siguientes:

Partida	Ejercicio 2017			Ejercicio 2016		
	B.II. 1 Deudas entidades crédito a l/p	C. II. 1 Deudas entidades crédito c/p	Total	B.II. 1 Deudas entidades crédito a l/p	C. II. 1 Deudas entidades crédito c/p	Total
Préstamo B. Sabadell	313.044,06	19.266,65	332.310,71			0,00
<b>Total</b>	<b>313.044,06</b>	<b>19.266,65</b>	<b>332.310,71</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## 2.7 Cambios en criterios contables

Durante este ejercicio no se han realizado cambios de cuantía significativa en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

## 2.8 Corrección de errores

En el presente ejercicio no se han puesto de manifiesto errores acaecidos en los ejercicios anteriores, por lo que no ha sido necesario realizar corrección alguna.

## 3.- Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Cámara en la formulación de las cuentas anuales abreviadas, que guardan uniformidad con las del ejercicio anterior y que han sido aplicadas de conformidad con lo establecido en el marco normativo de información financiera aplicable, son las siguientes:

### 3.1 Inmovilizado intangible

Como norma general, los elementos contenidos en esta rúbrica se valoran inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. En su valoración posterior, estos elementos se amortizan sistemática e individualizadamente en función de su vida útil. Además, para aquellos elementos que experimentan un deterioro se registra la correspondiente minoración de valor conforme al criterio mencionado en la Nota 3.3.

#### a) Propiedad industrial:

En esta cuenta se registran los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad o el derecho de uso de las diferentes manifestaciones de la misma, incluidos los costes de registro y formalización de la misma. Se encuentran totalmente amortizados.

#### b) Aplicaciones informáticas:

La Cámara registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Se valoran por su valor de adquisición o coste de producción, sin incluir los costes de mantenimiento, que se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un período de cuatro años sin que, en ningún caso, superen el período de su utilización. Se encuentran totalmente amortizadas.

### 3.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, en el que se incluyen los gastos necesarios para su puesta en funcionamiento. En su valoración posterior, estos elementos se amortizan por el método lineal, sistemática e individualizadamente en función de su vida útil de forma individualizada. Además, para aquellos elementos que experimentan un deterioro se registra la correspondiente minoración de valor, conforme al criterio mencionado en la Nota 3.3.

La Cámara no se ha acogido a disposición legal alguna sobre actualización de balances.

Los gastos de reparación y conservación que no representan ampliación de la vida útil o de la capacidad productiva de los bienes afectados son considerados gastos del ejercicio y cargados a la cuenta de resultados abreviada. En el caso contrario, son capitalizados como un mayor valor del inmovilizado.

No existen partidas del inmovilizado material que aparezcan por cantidad fija.

Las construcciones incluyen en el precio de adquisición todas las instalaciones y elementos adicionados con carácter de permanencia, así como las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. El valor del terreno se ha registrado en la cuenta de "Terrenos y bienes naturales".

### 3.3 Deterioro de valor del inmovilizado intangible y material

Siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Cámara procede a estimar, mediante el denominado "test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo o de la unidad generadora de efectivo se incrementa en la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro en ejercicios anteriores. Dicha reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce como ingreso.

No existe deterioro de valor de activos intangibles ni materiales.

### 3.4 Inversiones inmobiliarias

La Cámara ha arrendado la cuarta planta de sus instalaciones dónde se encuentra la sede social, registrándose estas inversiones inmobiliarias en la partida de inmovilizado material del balance abreviado porque forman parte del elemento principal, y se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Al margen de lo indicado en el párrafo anterior, no se han producido operaciones ni existen saldos vivos al cierre que tengan relación con este epígrafe.

### 3.5 Arrendamientos

#### Arrendamiento financiero:

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren sustancialmente al arrendatario los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, conforme a lo mencionado en la Norma de Registro y Valoración 7.a) del Manual de contabilidad adaptado a las Cámaras. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

El coste de adquisición de los bienes adquiridos mediante arrendamiento financiero se presenta en el balance abreviado conforme a su naturaleza, incrementado por el importe de los costes del contrato directamente imputables a la adquisición. El resto de los gastos derivados del contrato de leasing se imputan a resultados en el plazo de duración del contrato de acuerdo con el principio de devengo.

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones, ni existen saldos vivos al cierre, relacionados con contratos de arrendamiento financiero u otras operaciones de naturaleza similar.

**Arrendamiento operativo:**

Los gastos e ingresos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se registran en la cuenta de resultados abreviada conforme a su devengo.

Cualquier cobro o pago que inicialmente pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado, que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento según el principio de devengo.

**3.6 Permutas de activos**

No se han realizado operaciones ni existen saldos derivados de las mismas.

**3.7 Instrumentos financieros****3.7.1 Activos financieros****Clasificación.-**

La Cámara clasifica los activos financieros, dependiendo de su naturaleza y finalidad, en las siguientes categorías:

- a) *Préstamos y partidas a cobrar:* activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) *Activos financieros disponibles para la venta:* se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna otra de las categorías.

**Valoración inicial.-**

Los activos financieros encuadrados en las categorías anteriores se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que consiste en el importe de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

**Valoración posterior.-**

Los instrumentos financieros de activo se valoran posteriormente y de acuerdo a la categoría en que se encuentran registrados por los siguientes métodos:

- a) *Coste amortizado:* Los activos incluidos en la categoría de préstamos, partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan como ingresos en la cuenta de resultados abreviada, aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- b) *Coste de adquisición:* Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

**Deterioro de valor.-**

Al menos al cierre del ejercicio la Cámara efectúa el llamado "*test de deterioro*" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros.

En particular, las correcciones valorativas de los créditos comerciales se establecen de forma individualizada al producirse cualquiera de las circunstancias siguientes: tener conocimiento de la declaración de insolvencia del deudor en expedientes concursales; haber iniciado proceso de reclamación judicial; o también en función del tiempo transcurrido desde que se produjo su impago (seis meses), sin haber dado fruto las gestiones realizadas para lograr su cobro.

### 3.7.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Cámara y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Cámara da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los generan.

### **3.8 Coberturas contables**

No se han realizado operaciones que tengan relación con este epígrafe.

### **3.9 Existencias**

Las existencias de publicaciones, folletos y otros materiales se contabilizan como gasto en el momento en que se recibe la factura. Se regularizan las existencias de impresos y materiales, al final del ejercicio con cargo o abono a la misma cuenta de gasto. No existen partidas registradas por cantidad fija.

### **3.10 Transacciones en moneda extranjera**

No existen

### **3.11 Impuestos sobre beneficios**

El impuesto sobre beneficios se calcula en función del resultado del ejercicio, considerándose las diferencias existentes entre éste y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, distinguiéndose entre las de carácter temporal y permanente, a efectos de determinar el Impuesto sobre Sociedades devengado en el ejercicio.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Cámara puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Cámara vaya a poder hacerlos efectivos en el futuro. Dada la evolución de los resultados negativos de los últimos ejercicios, la Cámara no ha registrado gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios, ni ha reconocido activos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

### **3.12 Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se valoran respectivamente por la contraprestación recibida o entregada, deducidos descuentos e impuestos. Su imputación temporal se realiza aplicando los principios contables, en especial el de devengo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el porcentaje de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

Los gastos pagados o los ingresos cobrados en el ejercicio que corresponden a otro posterior figuran en el balance abreviado como gastos o ingresos anticipados, respectivamente.

### 3.13 Recurso cameral permanente

Los recursos permanentes de la Cámara se materializaban en recibos elaborados sobre la base de la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. Tras la publicación del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, de medidas liberalizadoras para fomentar la inversión, quedó derogado el Recurso Cameral Permanente establecido por la anterior Ley 3/1993 básica de las Cámaras de Comercio, siendo sustituido por la Cuota Cameral, nueva exacción que solo deberá ser exigida a aquellas empresas que decidan libremente pertenecer a la Cámara. Como consecuencia de ello, la Cámara no ha emitido recibos en concepto de Recurso Cameral Permanente.

La imputación del Recurso Cameral Permanente a otras Cámaras se realiza de acuerdo con el criterio del devengo. Se presentan minorando la cifra de ingresos en la cuenta de resultados. La imputación del Recurso Cameral Permanente al Consejo Superior de Cámaras se realiza de acuerdo con el criterio de devengo. Se presenta como gasto por la cuota a pagar en la cuenta de resultados.

Respecto al recargo de apremio para aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, siguiendo el principio de prudencia, se registran cuando son recibidos los cobros en período ejecutivo. A tal efecto se firmó el 1 de octubre de 1993 un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. Con fecha 12 de febrero de 2008 se suscribió un nuevo convenio con la Agencia Tributaria que modificaba el mencionado anteriormente.

Adicionalmente, la Cámara registra las provisiones por deterioro que se estiman necesarias para cubrir el riesgo de impago de los recibos emitidos, en una cuenta de gasto habilitada al efecto. La Cámara con acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2015, procedió a la baja definitiva de las provisiones del Recurso Cameral Permanente de los importes prescritos.

### 3.14 Provisiones y contingencias

El Comité Ejecutivo de la Cámara en la formulación de las cuentas anuales abreviadas diferencia entre:

- a) *Provisiones*: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) *Pasivos contingentes*: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Cámara.

Las cuentas anuales abreviadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros, aunque se informa de los mismos en las notas de la memoria abreviada.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Cámara no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Tanto en este ejercicio como en el anterior, no ha sido necesario registrar provisiones, ni existen pasivos contingentes de los que deba de informarse en la memoria abreviada.

### 3.15 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

No existen.

Audifiel

**Audifiel**

Nº RGAC S-0450  
N.I.F. B-03.510.617

**Cámara**  
Alcoy

"CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY"



**3.16 Compromisos por pensiones**

No se han registrado operaciones ni existen saldos vivos al cierre que tengan relación con este epígrafe.

**3.17 Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Cámara sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables:* Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- Subvenciones de explotación:* Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.
- Subvenciones de carácter reintegrable:* En tanto no se cumplan las condiciones de las subvenciones, los importes recibidos se contabilizan como pasivos.

**3.18 Combinaciones de negocios**

No se han realizado.

**3.19 Negocios conjuntos**

No existen.

**3.20 Transacciones con vinculadas**

No existen.

**3.21 Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta**

No existen.

## 4.- Inmovilizado material e intangible

**4.1 Inmovilizado intangible****4.1.1 Evolución de las partidas**

Los saldos y movimientos para las partidas del balance abreviado comprendidas en este epígrafe, así como la información más significativa, son las siguientes:

Partidas	Saldo inicial 2016	Entradas 2016	Salidas, bajas o reducciones 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Entradas 2017	Salidas, bajas o reducciones 2017	Saldo final 2017
Concesiones	139,43			139,43			139,43
Aplicaciones informáticas	45.547,21			45.547,21			45.547,21
<b>Total</b>	<b>45.686,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.686,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.686,64</b>

Amortización	Saldo inicial 2016	Dotación 2016	Salidas, bajas o reducciones 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Dotación 2017	Salidas, bajas o reducciones 2017	Saldo final 2017
Concesiones	139,43			139,43			139,43
Aplicaciones informáticas	45.547,21			45.547,21			45.547,21
<b>Total</b>	<b>45.686,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.686,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>45.686,64</b>

Total inmovilizado intangible	Saldo inicial 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Saldo final 2017
Coste	45.686,64	45.686,64	45.686,64
Amortizaciones	-45.686,64	-45.686,64	-45.686,64
<b>Total neto</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### 4.1.2 Porcentajes de amortización aplicados y elementos totalmente amortizados

Los porcentajes de amortización aplicados por la Cámara son los siguientes:

Cuentas	Porcentaje de amortización
Concesiones	25%
Aplicaciones informáticas	25%

Al cierre del ejercicio la Cámara tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados en condiciones de funcionamiento por los siguientes importes:

Cuentas	Valor contable (bruto) 2017	Valor contable (bruto) 2016
Concesiones	139,43	139,43
Aplicaciones Informáticas	45.547,21	45.547,21
<b>Total</b>	<b>45.686,64</b>	<b>45.686,64</b>

## 4.2 Inmovilizado material

### 4.2.1 Evolución de las partidas

Los saldos y movimientos para las partidas del balance comprendidas en este epígrafe, así como la información más significativa, son los siguientes:

Partidas	Saldo inicial 2016	Entradas 2016	Salidas, bajas o reducciones 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Entradas 2017	Salidas, bajas o reducciones 2017	Saldo final 2017
Terrenos y construcciones	1.996.639,25			1.996.639,25			1.996.639,25
Maquinaria	16.087,85			16.087,85			16.087,85
Biblioteca	21.947,39			21.947,39			21.947,39
Otras instalaciones	15.664,22	1.091,06		16.755,28			16.755,28
Mobiliario	185.504,36			185.504,36			185.504,36
Equipo de proceso inform.	80.188,55			80.188,55	386,00		80.574,55
<b>Total</b>	<b>2.316.031,62</b>	<b>1.091,06</b>	<b>0,00</b>	<b>2.317.122,68</b>	<b>386,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.317.508,68</b>

Amortización	Saldo inicial 2016	Dotación 2016	Salidas, bajas o reducciones 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Dotación 2017	Salidas, bajas o reducciones 2017	Saldo final 2017
Am. Ac. Construcc.	533.504,67	37.360,01		570.864,68	37.501,66		608.366,34
Am. Ac. Maquinaria	15.868,89	40,09		15.908,98	15,29		15.924,27
Am. Ac. Biblioteca	21.947,39			21.947,39			21.947,39
Am. Ac. Otras instalaciones	14.402,11	817,96		15.220,09	510,05		15.730,14
Am. Ac. Mobiliario	177.902,68	2.403,36		180.306,04	2.385,92		182.691,96
Am. Ac. Eq. proceso inform.	80.188,47	0,08		80.188,55	12,79		80.201,34
<b>Total</b>	<b>843.814,21</b>	<b>40.621,52</b>	<b>0,00</b>	<b>884.435,73</b>	<b>40.425,71</b>	<b>0,00</b>	<b>924.861,44</b>

Total inmovilizado material	Saldo inicial 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Saldo final 2017
Coste	2.316.031,62	2.317.122,68	2.317.508,68
Amortizaciones	-843.814,21	-884.435,73	-924.861,44
<b>Total neto</b>	<b>1.472.217,41</b>	<b>1.432.686,95</b>	<b>1.392.647,24</b>

Audifiel

**Audifiel**  
Nº ROAC S-0460  
N.I.F. B-03.510.617

**Cámara**  
Alcoy

"CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY"

El valor por separado de la construcción y del terreno, al cierre del ejercicio, es el siguiente:

Cuentas	Valor contable (bruto) 2017	Valor contable (bruto) 2016
Terrenos	99.167,00	99.167,00
Construcciones	1.897.472,25	1.897.472,25
<b>Total</b>	<b>1.996.639,25</b>	<b>1.996.639,25</b>

A continuación, se exponen los bienes de inmovilizado material que se encuentran afectos a garantía hipotecaria:

- El terreno y edificio situado en calle Sant Francesc, nº 10 de Alcoy contabilizados por un valor de adquisición de 99.167,00 euros y 1.555.270,47 euros respectivamente, están sujetos a una garantía hipotecaria por importe de 350.000,00 euros, por el préstamo contraído con el Banco Sabadell (Nota 6.1) cuyo saldo pendiente al cierre del ejercicio 2017 asciende a 332.310,71 euros.

#### 4.2.2 Porcentajes de amortización aplicados y elementos totalmente amortizados

Los porcentajes de amortización aplicados por la Cámara son los siguientes:

Cuentas	Porcentaje de amortización
Construcciones	2% - 8% - 10% - 12%
Maquinaria	10%
Biblioteca	20%
Otras instalaciones	12%
Mobiliario	10%
Equipo de proceso información	25%

Al cierre del ejercicio la Cámara tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados en condiciones de funcionamiento por los siguientes importes:

Cuentas	Valor contable (bruto) 2017	Valor contable (bruto) 2016
Construcciones	29.471,52	29.471,52
Maquinaria oficina	15.686,92	15.686,92
Biblioteca	21.947,39	21.947,39
Otras instalaciones	9.723,70	9.723,70
Mobiliario	160.976,31	160.976,31
Equipo de proceso información	80.188,55	80.188,55
<b>Total</b>	<b>317.994,39</b>	<b>317.994,39</b>

## 5.- Activos financieros

### 5.1. Información relacionada con el balance abreviado

A continuación, se presentan clasificados por su naturaleza y por la categoría en la que se encuentran registrados, los saldos de las cuentas de activos financieros no corrientes al cierre del ejercicio:

Partidas	Saldo inicial 2016	Aumentos / Disminuciones	Saldo final 2016 / inicial 2017	Aumentos / Disminuciones	Saldo final 2017
<b>Inversiones en empresas</b>					
-Valorados a coste de adquisición	74,89		74,89		74,89
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>					
-Valorados a coste de adquisición	1.682,84		1.682,84		1.682,84
<b>Total</b>	<b>1.757,73</b>	<b>0,00</b>	<b>1.757,73</b>	<b>0,00</b>	<b>1.757,73</b>

### 5.2 Reclasificaciones

La Cámara no ha realizado reclasificaciones entre las distintas categorías de instrumentos financieros.

### 5.3 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

Cuentas	Deterioros acumulados inicio 2016	Variación de deterioros en 2016	Deterioros acumulados final 2016 / inicio 2017	Variación de deterioros en 2017	Deterioros acumulados al final 2017
Préstamos y partidas a cobrar	63.410,11	-29.278,88	34.131,23	-2.877,64	31.253,59
Activos disponibles para la venta	1.682,84		1.682,84		1.682,84
<b>Total</b>	<b>65.092,95</b>	<b>-29.278,88</b>	<b>35.814,07</b>	<b>-2.877,64</b>	<b>32.936,43</b>

Cuentas	Ejercicio 2017				Ejercicio 2016			
	Perdidas Créditos Incobr.	Dotación ejercicio	Reversión dotación ejercicio	Total	Perdidas Créditos Incobr.	Dotación ejercicio	Reversión dotación ejercicio	Total
Prést. y partidas a cobrar	0,00	-4.238,68	4.291,31	52,63	-9.070,58	-4.291,31	33.570,18	20.208,29
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.238,68</b>	<b>4.291,31</b>	<b>52,63</b>	<b>-9.070,58</b>	<b>-4.291,31</b>	<b>33.570,18</b>	<b>20.208,29</b>

## 6.- Pasivos financieros

### 6.1 Información relacionada con el balance abreviado

La información sobre las líneas de descuento y pólizas de crédito que tiene contratadas la Cámara es la siguiente:

Concepto	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Limite	No dispuesto	Limite	No dispuesto
Pólizas de crédito		0,00	100.000,00	41.410,01
<b>Total</b>		<b>0,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>41.410,01</b>

El detalle de los vencimientos de los pasivos financieros que tienen vencimiento determinado, y que figuran en el pasivo a largo plazo del balance abreviado, es el siguiente:

	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023 y siguientes	Total
Préstamo Banco Sabadell	19.733,95	20.212,58	20.702,83	21.204,96	231.189,74	313.044,06
<b>Total</b>	<b>19.733,95</b>	<b>20.212,58</b>	<b>20.702,83</b>	<b>21.204,96</b>	<b>231.189,74</b>	<b>313.044,06</b>

En el epígrafe anterior se incluye una deuda con hipoteca constituida sobre el inmueble mencionado en la Nota 4.2.1, cuyos datos se recogen en el siguiente cuadro:

Concepto	Entidad Financiera	Saldo pendiente al cierre del 2017	Saldo pendiente al cierre del 2016
Préstamo hipotecario	Banco Sabadell	332.310,71	
<b>Total deuda pendiente</b>		<b>332.310,71</b>	<b>0,00</b>

### 6.2 Información relevante

La información más relevante sobre los pasivos financieros es la siguiente:

- ✓ No existen deudas afianzadas con garantía real.
- ✓ No existen deudas a largo plazo con vencimiento determinable.
- ✓ Existen deudas con entidades de crédito, generadas por la financiación de la construcción del Vivero InCub en Calle Severino Albarracín, número 8.
- ✓ No existen cuotas impagadas de préstamos al cierre de este ejercicio ni del anterior.

## 7.- Fondos Propios

La evolución durante el ejercicio de las cuentas que componen este apartado durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido la siguiente:

Conceptos	Saldo Inicial 2016	Aplicación resultado 2015	Corrección de errores	Resultado 2016	Saldo final 2016 / inicial 2017	Aplicación resultado 2016	Resultado 2017	Saldo final 2017
Fondo Social	36.496,12				36.496,12			36.496,12
Reservas	1.052.839,15		149.589,82		1.202.428,97			1.202.428,97
Resultados ejc. anteriores	-512.127,41	-102.167,40			-614.294,81	-40.870,94		-655.165,75
Cuenta de resultados	-102.167,40	102.167,40		-40.870,94	-40.870,94	40.870,94	-103.151,93	-103.151,93
<b>Total</b>	<b>475.040,46</b>	<b>0,00</b>	<b>149.778,84</b>	<b>-40.870,94</b>	<b>583.759,34</b>	<b>0,00</b>	<b>-103.151,93</b>	<b>480.607,41</b>

## 8.- Deudores por recurso cameral permanente

### 8.1 Movimientos de saldos

El movimiento habido en la cuenta de "Deudores por recurso cameral permanente" ha sido el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Saldo inicial	31.548,46	30.106,51
Aplicación provisiones ejercicio anterior	4.291,31	33.570,18
Cobros	-50,86	-313,06
Bajas	-17.135,26	-28.965,81
Liquidación Fondo IAE	7.154,24	1.441,95
Dotación provisión ejercicio	-1.413,67	-4.291,31
<b>Total</b>	<b>24.394,22</b>	<b>31.548,46</b>

### 8.2 Composición de saldos

La composición del epígrafe "Deudores por recurso cameral permanente" del balance de situación abreviado adjunto es la siguiente:

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
IAE 08		775,50
IAE 09		1.215,33
IAE 11	148,44	148,44
IS 07	43,99	64,73
IS 08	9,14	121,44
IS 09	30,51	143,45
IS 11	32,82	281,39
IRPF 07	119,58	153,56
IRPF 08	481,02	614,89
IRPF 09	316,38	385,40
IRPF 11	231,79	387,18
C.S.C. Deudor por Fondo Intercameral del IAE	24.394,22	31.548,46
<b>Total</b>	<b>25.807,89</b>	<b>35.839,77</b>
Provisión por insolvencias	-1.413,67	-4.291,31
<b>Total Neto</b>	<b>24.394,22</b>	<b>31.548,46</b>

### 8.3 Provisiones de recibos y recargos

La composición de las provisiones para insolvencias de los recibos del recurso cameral permanente es:

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
IAE 08		775,50
IAE 09		1.215,33
IAE 11	148,44	148,44
<b>Total IAE</b>	<b>148,44</b>	<b>2.139,27</b>
IS 07	43,99	64,73
IS 08	9,14	121,44
IS 09	30,51	143,45
IS 11	32,82	281,39
<b>Total IS</b>	<b>116,46</b>	<b>611,01</b>
IRPF 07	119,58	153,56
IRPF 08	481,02	614,89
IRPF 09	316,38	385,40
IRPF 11	231,79	387,18
<b>Total IRPF</b>	<b>1.148,77</b>	<b>1.541,03</b>

## 9.- Cámaras y Consejos

Los saldos al cierre con las Cámaras de Comercio, Consejo Superior de Cámaras y el Consejo de Cámaras Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana son los siguientes:

Corporación	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Otras cámaras, recurso cameral	113.861,79	218.703,60	112.580,13	218.703,60
C.S.C. Subvenciones	68.182,60		85.178,09	
C.S.C. Otros conceptos	384,53	10.208,08	634,31	10.208,08
C.C. Com. Valenciana	82.597,86	3.026,20	74.046,08	3.026,20
C.C. Com. Valenciana, otros conceptos	1.149,94		549,97	
Fondo Intercameral IAE		8.889,88		8.889,88
Otras cámaras, otros conceptos		1.958,76		1.958,76
<b>Total</b>	<b>266.176,72</b>	<b>242.786,52</b>	<b>272.988,58</b>	<b>242.786,52</b>

## 10.- Situación fiscal

La Cámara tributa por el régimen especial de las entidades parcialmente exentas del Capítulo XIV del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de Noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La Cámara tiene pendientes de comprobación por las autoridades fiscales y para los ejercicios no prescritos todos los tributos que le son de aplicación. En opinión del Comité Ejecutivo, no existen contingencias fiscales de cuantía significativa, que pudieran derivarse de la revisión de los ejercicios abiertos a inspección.

Los saldos con Administraciones Públicas al cierre del ejercicio por cuestiones fiscales son los siguientes:

Concepto	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>Activos</b>		
Hacienda Pública deudora por IVA		631,67
Organismos públicos deudores por subvenciones		1.667,67
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>2.299,34</b>
<b>Pasivos</b>		
Hacienda Pública acreedora por IVA	1.483,67	
Organismos de la SS acreedora	1.718,12	3.316,86
Hacienda pública acreedora IRPF	4.976,48	5.620,02
Cámara de España Acreedora	36.838,92	33.027,33
<b>Total</b>	<b>45.017,19</b>	<b>41.964,21</b>

## 11.- Otra información

### 11.1 Personal

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio, detallado por categorías, es el siguiente:

Categorías	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Secretaría General en funciones	1	1
Técnicos	0,42	1,05
Administrativos	1,42	2,18
<b>Total</b>	<b>2,84</b>	<b>4,23</b>

La distribución por sexos al término del ejercicio, detallada por categorías, es la siguiente:

Categorías	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Secretaría General en funciones		1		1
Técnicos				1
Administrativos	1		1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

Durante el ejercicio 2017 se ha llevado a cabo la amortización de dos puestos de trabajo lo que ha conllevado el desembolso de sendas indemnizaciones por un importe conjunto de 54.092,26 euros.

### 11.2 Desglose de los ingresos correspondientes a la actividad pública y la actividad privada:

La Cámara en cumplimiento de lo establecido en el punto 4 del artículo 35 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, se informa que los ingresos correspondientes a las actividades públicas, ascienden a 136.718,43 euros (219.644,09 euros en 2016) y, a las actividades privadas suman 117.985,73 euros (32.974,49 euros en 2016); manteniéndose al efecto una contabilidad diferenciada de dichas actividades, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales abreviadas.

### 11.3 Retribuciones a los miembros del Comité Ejecutivo y al personal de alta dirección

Los miembros del Comité Ejecutivo y del Pleno no perciben por el desempeño de su cargo retribución alguna, excepto, en su caso, los gastos ocasionados por la asistencia a actos y reuniones en representación de la Cámara. Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han sido ocasionados gastos al respecto.

La retribución anual correspondiente a la alta dirección devengada en el ejercicio 2017 ha sido de 34.827,28 euros (37.118,57 euros en 2016) y 741,18 euros por compensación de los gastos de desplazamiento y dietas ocasionadas por la asistencia a reuniones de trabajo, fuera de la población de Alcoy.

La Cámara no tiene contraídas obligaciones por planes de pensiones o seguros de vida ni con los miembros actuales o antiguos del Comité Ejecutivo ni del Pleno.

### 11.4 Anticipos y créditos concedidos al Comité Ejecutivo y al personal de la alta dirección

La Cámara no ha concedido créditos ni anticipos a los miembros del Comité Ejecutivo o del Pleno.

### 11.5 Subvenciones, donaciones y legados

#### 11.5.1 Subvenciones de explotación

La información sobre las subvenciones a la explotación es la siguiente:

#### Ejercicio 2017

Organismo	Acción subvencionada	Importe
Consejo Cámaras C.V.	Programa de itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la C.V.	10.548,98
Consejo Cámaras C.V.	Consolidación del sistema integral de calidad turística, promoción de productos turísticos y competitividad turística	6.253,33
Consejo Cámaras C.V.	Formación Profesional para el Empleo	5.625,00
Consejo Cámaras C.V.	Difusión de las ventajas de la innovación y mejora de la competitividad en la empresa	31.529,75
<b>Total</b>		<b>53.957,06</b>

#### Ejercicio 2016

Organismo	Acción subvencionada	Importe
Consejo Cámaras C.V.	Planes mejora empresarial 2016	26.521,53
Consejo Cámaras C.V.	Sistema integral de calidad turística Española	5.659,78
Consejo Cámaras C.V.	Dirección y gestión de parques empresariales	12.375,00
Consejo Cámaras C.V.	Difusión de las ventajas de la innovación y mejora de competitividad	1.745,14
Consejo Cámaras C.V.	Programa de emprendimiento juvenil de la Comunidad Valenciana	22.387,70
Excma. Diputación de Alicante	Congreso empresarial Turismo de Negocios Alcoy	1.667,67
Cámara de Comercio de España	Programa apoyo empresarial a las Mujeres – PAEM	10.013,70
Cámara de Comercio de España	Plan integral de Apoyo a la competitividad del comercio minorista	4.800,00
Cámara de Comercio de España	Economía Social 2016	1.206,34
Cámara de Comercio de España	InnoCámaras e Internacional	780,12
Cámara de Comercio de España	Programa Integral de cualificación y empleo – PICE	49.473,03
<b>Total</b>		<b>136.630,01</b>

#### 11.5.2 Subvenciones de capital

Los saldos y movimientos de esta partida del patrimonio neto y las imputaciones a resultados procedentes de la misma son los siguientes:

Organismo concedente	Importe subvención	Traspasado en ejercicios anteriores	Traspaso a resultados 2016	Efecto impositivo 2016	Saldo al cierre 2016	Traspaso a resultados 2017	Efecto impositivo 2017	Saldo al cierre 2017
INCYDE	217.771,94	-81.783,56	-4.356,02	1.089,01	135.988,38	-4.356,02	1.089,01	132.721,37
Ayuntamiento Alcoy	305.337,18	-132.785,85	-6.608,10	1.652,03	172.551,53	-6.608,10	1.652,03	167.595,46
COPUT	129.795,51	-65.642,94	-2.595,91	648,98	74.152,57	-2.595,91	648,98	72.205,64
Conselleria Industria	374.153,77	-182.081,46	-11.202,28	2.800,57	192.072,31	-11.202,28	2.800,57	183.670,60
<b>Total</b>	<b>1.037.039,95</b>	<b>-452.293,61</b>	<b>-24.762,31</b>	<b>6.190,59</b>	<b>574.764,79</b>	<b>-24.762,31</b>	<b>6.190,59</b>	<b>556.193,07</b>

En opinión del Comité Ejecutivo la Cámara ha cumplido con las condiciones establecidas en los respectivos programas de actuación de las subvenciones relacionadas en el presente apartado.

### 11.6 Hechos posteriores

Al margen de lo indicado en la Nota 2.4.2 no existen acontecimientos posteriores al cierre que modifiquen significativamente los datos ofrecidos en la presente memoria abreviada ni que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

## 12.- Información de la liquidación del presupuesto

La normativa aplicable requiere la elaboración anual del presupuesto ordinario para el año siguiente, que deberá ser elevado a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana para su aprobación, así como la liquidación de cuentas del ejercicio precedente.

El presupuesto ordinario para el ejercicio 2017 de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy se elaboró siguiendo las normas establecidas en la Resolución de 25 de Septiembre de 2008 de la Directora General de Consumo por la que se modifican las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras de Comercio, aprobadas por Resolución de 2 de Diciembre de 2005. Se presentó para su aprobación al Pleno de 19 de Diciembre de 2016, y fue elevado a la Dirección General de Comercio y Consumo el 21 de Diciembre de 2016.

INGRESOS Y GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
Importe neto de la cifra de negocios	86.350,00	172.717,59	86.367,59	100,02%
Ingresos por recursos permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00%
Ingresos por recursos no permanentes	86.350,00	172.717,59	86.367,59	100,02%
Otros ingresos de explotación	5.000,00	0,00	-5.000,00	-100,00%
Subvenciones	214.866,54	78.719,37	-136.147,17	-63,36%
Ingresos excepcionales	0,00	5.227,90	5.227,90	100,00%
<b>A) INGRESOS TOTALES</b>	<b>306.216,54</b>	<b>256.664,86</b>	<b>-49.551,68</b>	<b>-16,18%</b>
Aprovisionamientos	1.116,00	769,29	-346,71	-31,07%
Gastos de personal	146.243,21	155.986,18	9.742,97	6,66%
Otros gastos de explotación	146.740,78	157.814,45	11.073,67	7,55%
Amortización del inmovilizado	40.700,00	40.425,71	-274,29	-0,67%
Gastos financieros	3.000,00	4.821,16	1.821,16	60,71%
Gastos excepcionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>B) GASTOS TOTALES</b>	<b>337.799,99</b>	<b>359.816,79</b>	<b>22.016,80</b>	<b>6,52%</b>
<b>RESULTADO TOTAL (A-B)</b>	<b>-31.583,45</b>	<b>-103.151,93</b>	<b>-71.568,48</b>	

INVERSIONES	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES			0,00	0,00%
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000,00	386,00	2.614,00	87,13%
C) INVERSIONES INMOBILIARIAS			0,00	0,00%
<b>RESULTADO TOTAL (A+B+C)</b>	<b>3.000,00</b>	<b>386,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN	%
A) INGRESOS ORDINARIOS	306.216,54	256.664,86	-49.551,68	16,18%
B) GASTOS ORDINARIOS	-337.799,99	-359.816,79	22.016,80	-6,52%
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	-31.583,45	-103.151,93	71.568,48	-100,00%
D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART.11 LEY 3/93	0,00	0,00	0,00	0,00%
E) APLICACIÓN DE REMANENTE	34.583,45	0,00	34.583,45	-100,00%
F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00%
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	3.000,00	386,00	2.614,00	87,13%
<b>RESULTADO PREPUESTARIO ORDINARIO (C+D+E+F-G)</b>	<b>0,00</b>	<b>-103.537,93</b>	<b>180.334,41</b>	



Existen algunas desviaciones, de las que destacamos las más relevantes:

**INGRESOS:**

Los **Ingresos Totales** presentan una reducción del 16,18% respecto a los presupuestados.

La **Cifra Neta de Negocios** ha duplicado el presupuesto previsto, con un importe de 172.770,22 € respecto a los 86.350,00 € presupuestados, principalmente por aumento de la realización de actividades formativas. El número de certificaciones empresariales demandadas por las empresas ha experimentado un ligero aumento, mientras que se mantiene la baja aceptación de los servicios ofrecidos mediante contraprestación económica.

El capítulo de **Subvenciones** de explotación presenta una reducción del 63,36%. En este capítulo, la Cámara registra su participación en los convenios del Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana con la administración autonómica y de la Cámara de Comercio de España como organismo intermedio, gestor de fondos europeos. Sin embargo, en el presente ejercicio no ha sido posible ejecutar los programas de la Cámara de Comercio de España debido a la complejidad administrativa de su gestión y el reducido personal disponible para ejecutarlos.

**GASTOS:**

Los **gastos de personal** presentan un aumento del 6,66% respecto al presupuesto, debido principalmente a la amortización de dos puestos de trabajo lo que ha conllevado el desembolso de la correspondiente indemnización por un importe de 54.092,26 euros.

Los **gastos de explotación** han sufrido un incremento del 7,55% respecto al importe presupuestado. Este incremento es debido, fundamentalmente, a los gastos de servicios de profesionales independientes -profesores y ponentes y otros servicios-, necesarios para el desarrollo de las actividades formativas y de los programas subvencionados y gestionados por el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

Alcoy, a 27 de Febrero de 2018

EL COMITÉ EJECUTIVO

Presidente  
Enrique Rico Ferrer  
D.N.I. 21.559.332-Y



Vicepresidente  
Jorge Vaquer Calatayud  
D.N.I. 21.622.349-A



Vicepresidente  
Rafael Lloréns Figuerola  
D.N.I. 21.617.497-G



Tesorero  
José Ponzoda Gironés  
D.N.I. 21.618.344-T



Vocal  
Juan Ramón Juan Sanchis  
D.N.I. 21.637.015-H



Vocal  
Vacante

Vocal  
Vacante

Audifiel

**Audifiel**

Nº ROAC S-0460  
N.I.F. B-09.610.617

**Cámara**  
Alcoy

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY**



**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2017**

Fecha: 27 de febrero de 2018

*Audifiel*

*Audifiel*

Nº ROAC S-0460  
N.I.F. B-03.510.517

**Cámara**  
Alcoy

# Índice

## 1. PRESENTACIÓN

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
  - 2.1.1. Denominación social
  - 2.1.2. CIF
  - 2.1.3. Domicilio social
  - 2.1.4. Otras dependencias
  - 2.1.5. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
  - 2.3.1. Demarcación
  - 2.3.2. N° empresas censo
  - 2.3.3. N° empresas aportación voluntaria
- 2.4. Procedimientos de contratación

## 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

## 4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno
  - 4.1.1. Pleno
  - 4.1.2. Comité Ejecutivo
  - 4.1.3. Presidente
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
  - 4.2.1. Del Pleno
  - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
  - 4.3.1. Código de buenas prácticas
  - 4.3.2. Protección de datos personales
  - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
  - 4.3.4. Comunicación
  - 4.3.5. Control y transparencia

## 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2017

- 5.1. Pleno
- 5.2. Comité Ejecutivo
- 5.3. Presidente
- 5.4. Comisiones
- 5.5. Representaciones en otras entidades
- 5.6. N° de plenos y comités ejecutivos celebrados y n° de asistentes.
  - 5.6.1. Plenos y Comités ejecutivos. Sesiones conjuntas.
  - 5.6.2. Comités Ejecutivos.
  - 5.6.3. Plenos.

## 1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositará en el Registro Mercantil de Alicante.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia, dentro de su ámbito de aplicación, a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

### 2.1. Datos identificativos

#### 2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy

#### 2.1.2. CIF

Q0373002E

#### 2.1.3. Domicilio social

Carrer Sant Francesc, 10 – 03801 ALCOY

#### 2.1.4. Otras dependencias

Vivero – InCub en Calle Severino Albarracín, 8 – 03804 ALCOY

#### 2.1.5. Página web

[www.camaraalcoy.net](http://www.camaraalcoy.net)

### 2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

#### - Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

#### - Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

## 2.3. Ámbito territorial y adscripción

### 2.3.1. Demarcación

La demarcación de la Cámara comprende el término municipal de Alcoy, sin perjuicio de que en el futuro se extienda a la demarcación comarcal que se le señale por las autoridades competentes.

### 2.3.2. Nº empresas censo

4.366

### 2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria

Ninguna.

## 2.4. Procedimientos de contratación

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy es poder adjudicador conforme a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Para la contratación sujeta a regulación armonizada, la Cámara aplicará los preceptos correspondientes del TRLCSP.

Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, la Cámara se regirá por las Instrucciones de Contratación aprobadas por el Comité Ejecutivo y el TRLCSP.

Las Instrucciones se dictan en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tienen por objeto regular los procedimientos de adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada para asegurar que los mismos se ajustan a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación, así como que la adjudicación recaerá sobre la oferta económicamente más ventajosa.

Los procedimientos son:

1. CONTRATO MENOR
2. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
3. PROCEDIMIENTO ABIERTO

El tipo de procedimiento se determinará por razón de la cuantía del contrato, sin perjuicio de que el Órgano de Contratación considerase oportuno aplicar, atendiendo a las circunstancias del caso, el procedimiento negociado o restringido conforme al TRLCSP.

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
OBRAS	CONTRATO MENOR	< 50.000 €
	NEGOCIADO	= > 50.000 € < 100.000 €
	ABIERTO	= >100.000 €

CONTRATO	PROCEDIMIENTO NO ARMONIZADO	IMPORTE
SERVICIOS SUMINISTROS	CONTRATO MENOR	< 18.000 €
	NEGOCIADO	=>18.000 € < 50.000 €
	ABIERTO	= > 50.000 €

### 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

#### 3.1. Marco normativo estatal.

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Naegación. (BOE nº 171 de 18 de julio de 2015)

#### 3.2. Marco normativo autonómico.

- Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo. (DOCV núm. 4110 de 19 de octubre de 2001), en vigor hasta el 2 de octubre, fecha de publicación del Reglamento actual.
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y su Consejo (DOCV nº 8139 de 2 de octubre de 2017)

#### 3.3. Marco normativo interno.

- Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del 9 de abril de 2002 del Conseller de Innovación y Competitividad por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Alcoy y Resolución de 26 de junio de 2009 de la Hble. Sra. Consellera de Industria, Comercio e Innovación, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.
- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Alicante, publicado en el B.O.P. de 12 de diciembre de 2012.
- Instrucciones de Contratación.

### 4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, así como en el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo (DOCV nº 8139 de 2 de octubre de 2017) y en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo, la Cámara de Alcoy debía adaptar su reglamento de régimen interior a las disposiciones de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y presentarlo para su aprobación a la conselleria competente en materia de tutela de las cámaras en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del citado reglamento.

El Pleno, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2017, acordó proponer a la Conselleria la aprobación del "Reglamento de Régimen Interior" elaborado por el mismo.

## 4.1. Órganos de gobierno.

### 4.1.1. Pleno (*artículo 7 de la Ley 3/2015*)

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por un número no inferior a 10 ni superior a 60 vocales y cuyo mandato es de cuatro años.

Los vocales que componen el pleno estarán determinados en los siguientes grupos:

- a. Como mínimo, dos tercios de los vocales del pleno son los representantes de todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos que determina la administración tutelante teniendo en consideración su aportación al PIB, el número de empresas y el empleo. Estos vocales son elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.
- b. Representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, en la forma que determine la administración tutelante, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. A este fin, las citadas organizaciones empresariales presentan la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir.
- c. Representantes de las empresas de mayor aportación voluntaria en la demarcación, elegidos en la forma que se determine por la administración tutelante.

### 4.1.2. Comité Ejecutivo (*artículo 8 de la Ley 3/2015*)

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara y está formado por: el presidente, dos vicepresidentes, el tesorero y tres vocales y un representante de la administración tutelante.

A las reuniones del comité ejecutivo asiste con voz pero sin voto la secretaria general.

### 4.1.3. Presidente (*artículo 9 de la Ley 3/2015*)

Elegido por el pleno, por votación nominal y secreta, tal como establece el Artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

## 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum.

### 4.2.1. Del Pleno.

El Pleno celebrará como mínimo cuatro sesiones ordinarias al año, pudiendo celebrarse cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la tercera parte de los componentes del Pleno.

Las sesiones se convocan por el Presidente notificándolas a los vocales con antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

En la convocatoria figurará el Orden del Día, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación, no pudiendo ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberán estar presentes el Presidente, la secretaria general o quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus componentes, adoptando los acuerdos por mayoría simple, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

En segunda convocatoria, media hora más tarde, quedará válidamente constituido siempre que asistan el Presidente, el secretario y la cuarta parte al menos de sus componentes, adoptándose los acuerdos por mayoría simple de los miembros asistentes.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus Miembros.

#### **4.2.2. Del Comité Ejecutivo.**

El Comité Ejecutivo celebrará como mínimo seis sesiones al año, correspondiendo su convocatoria al Presidente y debiendo ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas y acompañada del Orden del Día.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los miembros del mismo.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones deberá estar constituido al menos por el Presidente, el secretario y la mitad al menos de los demás componentes y los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

### **4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo.**

#### **4.3.1. Código de buenas prácticas.**

Elaborado por el Pleno en su sesión de 19 de octubre de 2017, se elevó a la conselleria para su aprobación.

#### **4.3.2. Protección de datos personales.**

La Cámara de Comercio de Alcoy en el desarrollo de sus funciones cumple con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

#### **4.3.3. Prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad.**

La Cámara tiene suscrito contrato para la realización del Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de actividades preventivas, así como la Vigilancia de la salud de sus trabajadores con Sociedad de Prevención de UMIVALE, S.L.U.

La igualdad de oportunidades, las políticas de no discriminación por razones de sexo, raza o religión, la diversidad y la conciliación de la vida personal y laboral, son principios fundamentales en el desarrollo e implantación de las relaciones laborales entre la Cámara y su plantilla.

#### **4.3.4. Comunicación.**

La Cámara utiliza los canales y medios de comunicación considerados más eficaces para difundir sus líneas de actuación y atender las necesidades de información de sus grupos de interés.

→ Página web. Bajo el dominio [www.camaraalcoy.net](http://www.camaraalcoy.net).

→ Atención al público presencial en su sede o en el InCub.



### 4.3.5. Control y transparencia.

La Cámara está sometida a la tutela de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa Audifiel, S.L. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Comunidad Valenciana.

Las Cuentas Anuales junto con el Informe de Auditoría y el presente informe, son depositadas en el Registro Mercantil y publicadas en la web.

## 5. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL EJERCICIO 2017.

### 5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 22 vocales electivos, 3 vocales colaboradores y 5 vocales asesores. En el año 2017 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	SECTOR ECONÓMICO AL QUE REPRESENTA
D. JORGE VAQUER CALATAYUD	NIRVEL, S.L.	Gpo. 1 – Industria química.
D. JOSÉ LUIS SANCHIS VIDAL	LABORATORIOS COSMÉTICOS LEIM S.L.	Gpo. 1 – Industria química.
D. AMADOR MARTÍNEZ GARCÍA	AMADOR MARTÍNEZ, C.B.	Gpo. 2 – Industria mecánica.
D. RAFAEL DOMÈNECH SANTACREU	LICORES SINC S.A.	Gpo. 3 – Industria de alimentación.
D. JOSÉ PONZODA GIRONÉS	SOCIEDAD TEXTIL LENCERA, S.L.	Gpo. 4 – Industria textil.
D. FRANCISCO JAVIER FERRE SEMPERE	ARMANDO FERRE E HIJOS S.L.	Gpo. 4 – Industria textil.
D. RAFAEL LLORENS FIGUEROLA	ARTES GRÁFICAS ALCOY. S.A.U.	Gpo. 5 – Industria de la madera, papel, artes gráficas y otras.
D. JORGE PÉREZ BORRÁS	CAUCHO INDUSTRIAL VERDÚ S.L.	Gpo. 5 – Industria de la madera, papel, artes gráficas y otras.
D. GONZALO VILAPLANA SEMPERE	CRISTALES GONZALO VILAPLANA, S.L.	Gpo. 6 – Construcción y venta de edificaciones.
D. LEÓN GRAU GARCÍA	ENRILE INMUEBLES, S.L.	Gpo. 6 – Construcción y venta de edificaciones.
D. RAFAEL ARACIL LOPEZ	RAFAEL ARACIL LOPEZ	Gpo. 7 – Comercio de alimentación
D. JUAN JORGE CARBOPNELL GISBERT	PREAVI ALIMENTACIÓN S.L.L.	Gpo. 7 – Comercio de alimentación.
D. VICENTE RAMÓN NÁCHER VAÑÓ	HOTEL RECONQUISTA, S.L.	Gpo. 8 – Servicios de Hostelería y restauración.
D.ª INMACULADA GARCÍA SILVESTRE	LA TORTUGUETA ALCOI, S.L.	Gpo. 9 – Comercio textil.
D. RAFAEL PÉREZ ORTS	SELECCIONES RAFAEL S.L.	Gpo. 9 – Comercio textil.
D. CARLOS SANTAMARÍA VERDÚ	DIDALCOY S.L.	Gpo. 9 – Resto del comercio.
D. ANTONIO JORGE GUILLEM PICÓ	ANTONIO JORGE GUILLEM PICÓ, S.L.	Gpo. 10 - Recuperación de productos.
D. VICENTE JESÚS JUAN VERDÚ	EXPLOTACIÓN INTERNACIONAL DE TRANSPORTES, S.A.	Gpo. 11 – Transporte.
(**) D. FRANCISCO MIGUEL BELDA CALATAYUD	MUTUALIDAD DE LEVANTE	Gpo. 12 – Instituciones financieras, seguros, publicidad y otros servicios.
D. ENRIQUE RICO FERRER	LA UNIÓN ALCOYANA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	Gpo. 12 – Instituciones financieras, seguros, publicidad y otros servicios.
D. JUAN RAMÓN JUAN SANCHIS	TALLERES COTES BAIXES, S.L.	Vocal colaborador.
D. JOSÉ MANUEL PÉREZ ORQUÍN	KOROTT S.L.	Vocal colaborador.
D. JAVIER VICEDO FLORENCIO	FUSTERIA SAN JORGE, S.L.	Vocal colaborador.
D. LUIS CONSUEGRA DIAZ-CRESPO	MERCADONA S.A.	Vocal asesor.
D. JOSÉ ANTONIO CORTÉS CERDA	JOSÉ ANTONIO CORTÉS CERDA, S.L.	Vocal asesor.
D. PABLO DE GRACIA PÉREZ	FORADIA S.A.	Vocal asesor.
D. EUGENIO RODRIGUEZ PEREZ	GESTORIA FISCAL Y LABORAL S.L.	Vocal asesor.
D. FERNANDO SOLER FRANCÉS	MALLES FRANCÉS S.L.	Vocal asesor.

**BAJAS:**

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	CAUSA
D. SALVADOR SANZ PÉREZ	BANCO DE SABADELL	Renuncia
D. F. JAVIER VICEDO MANZANO	JAVIMA C.B.	Fallecimiento

**5.2. COMITÉ EJECUTIVO**

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los siete vocales que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. ENRIQUE RICO FERRER
VICEPRESIDENTE 1º	D. JORGE VAQUER CALATAYUD
VICEPRESIDENTE 2º	D. RAFAEL LLORENS FIGUEROLA
TESORERO	D. JOSÉ PONZODA GIRONÉS
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. JUAN RAMÓN JUAN SANCHIS
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	(*) VACANTE
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	(**) VACANTE

(\*) Desde 27 de enero de 2016, fecha de comunicación al Pleno del cese del Sr. Pascual.

(\*\*) Desde 22 de septiembre de 2016, fecha de renuncia a sus cargos del Banco de Sabadell.

**5.3. PRESIDENTE****D. ENRIQUE RICO FERRER**

Profesor Mercantil titulado y Auditor de Cuentas Colegiado, es miembro del Pleno de la Cámara desde 1976. Fue elegido Presidente, por primera vez, el 8 de marzo de 1991. Fue nombrado Presidente el 3 de junio de 2010.

**5.4. COMISIONES**

COMISIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS INTEGRANTES
INDUSTRIA	D. JOSÉ PONZODA GIRONÉS
COMERCIO INTERIOR	D. CARLOS SANTAMARÍA VERDÚ
COMERCIO EXTERIOR	D. RAFAEL DOMÈNECH SANTACREU
FORMACIÓN	D. FRANCISCO JAVIER EXPOSITO YEPES
TURISMO	D. VICENTE RAMÓN NÁCHER VANÓ

**5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES**

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY	Titular: D. FRANCISCO JAVIER EXPOSITO YEPES Suplente: D. AMADOR MARTÍNEZ GARCÍA
OBSERVATORIO DEL COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Titular: D. CARLOS SANTAMARÍA VERDÚ Suplente: D. RAFAEL PÉREZ ORTS
JUNTA CONSULTIVA DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	D. ENRIQUE RICO FERRER

Audifiel

**Audifiel**  
Nº ROAC S-0490  
N.I.F. B-03.510.917

**Cámara**  
Alcoy

**5.6. N° DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y N° ASISTENTES**

**5.6.1. PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS. Sesiones conjuntas.**

	FECHA	N° ASISTENTES
1	26 de enero de 2017	9
2	23 de marzo de 2017	12
3	7 de abril de 2017	14
4	4 de mayo de 2017	20
5	26 de julio de 2017	13
6	18 de diciembre de 2017	14

**5.6.2. COMITÉS EJECUTIVOS.**

	FECHA	N° ASISTENTES
1	29 de junio de 2017	4
2	20 de septiembre de 2017	5
3	19 de octubre de 2017	4
4	6 de noviembre de 2017	5
5	23 de noviembre de 2017	4

**5.6.3. PLENOS.**

	FECHA	N° ASISTENTES
1	29 de junio de 2017	15
2	20 de septiembre de 2017	13

Alcoy, a 27 de Febrero de 2018

**Cámara**  
Alcoy



Ana Mª Moltó Anduix  
Secretaria General en funciones

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



*Audifiel*

*Audifiel*

Nº ROAC S-0480  
N.I.F. B-03.610.617